ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Proceso Gestión de la Salud Pública y de Intervenciones Colectivas
FECHA	octubre de 2021
RESPONSABLE	Adriana Rodríguez Gómez
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho secretaria de Salud

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto 260 y 261 de abril 09 de 2.007, respectivamente, se ordenó la supresión y liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca y se modificó la estructura administrativa del Departamento, creándose la Secretaría de Salud Departamental y asignándole funciones de conformidad con la ley 715 de 2001.

En el documento por el cual se estableció la estructura de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, el cual fue debidamente avalado por el Ministerio de la Protección Social y la Dirección Nacional de Planeación, se creó como dependencia el despacho de la Secretaría de Salud, permitiendo la contratación de personal de apoyo de acuerdo a la necesidad.

El Proceso de gestión de la salud pública y de intervenciones colectivas, tiene como objetivo principal el desarrollo de todas las líneas del Plan decenal de salud pública del MSPS 2012 - 2021, a través de sus diferentes componentes establecidos principalmente en la Resolución 518 de 2015, para ésta finalidad la Secretaría de Salud no cuenta con personal profesional suficiente dentro de la planta de personal existente, siendo necesaria la contratación de Talento Humano idóneo, con experiencia en la materia.

La resolución 429 del 17 de febrero de 2016 por la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución. La política exige la interacción coordinada de las entidades territoriales, a cargo de la gestión de la salud pública, de los Entidades administradoras de planes de beneficios-EAPB y de los prestadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con: los Planes de Desarrollo Territoriales, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.

Artículo 3°.Modelo de Acción Integral Territorial -MAITE La Política de Atención en Salud – PAIS, establece un modelo operacional que, a partir de las estrategias definidas, adopta herramientas para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en salud de la población, bajo condiciones de equidad, y comprende el conjunto de procesos de priorización, intervención y arreglos institucionales que direccionan de manera coordinada las acciones de cada uno de los integrantes del sistema, en una visión centrada en las personas. La implementación del modelo de atención exige poner a disposición de los integrantes un conjunto de herramientas (políticas, planes, proyectos, normas, guías, lineamientos, protocolos, instrumentos, metodologías, documentos técnicos) que integran los objetivos del Sistema de Salud con los del SGSSS, orientan la respuesta del Sistema y alinean su regulación.

Regulación de Rutas Integrales de Atención en Salud, RIAS. Las RIAS son una herramienta obligatoria que define a los integrantes del Sector salud (Entidad territorial, EAPB, prestador) y de otros sectores, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación. Las RIAS integran las intervenciones individuales y colectivas que realizan los diferentes integrantes dentro de sus competencias, las cuales deben adaptarse a los ámbitos territoriales y a los diferentes grupos poblacionales. Para el efecto, se definen tres tipos de rutas: Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud; Rutas de Grupo de Riesgo; Rutas de eventos Específicas de Atención En caso de ser requerida la conformación de otros grupos de riesgo no incluidos en la presente resolución, así como la elaboración de sus respectivas rutas, los diferentes integrantes podrán definirlos y elaborarlas teniendo en cuenta la metodología que establezca para el efecto por el Ministerio de Salud y ProtecciónSocial.

En la actualidad la secretaria Departamental de Salud no se cuenta con suficiente personal profesional vinculado a la planta para el desarrollo de los procesos, procedimientos y funciones de competencia en Salud Pública. El área de Proyectos Prioritarios se encarga de la gestión y ejecución de los principales proyectos de Salud Pública como son Estilos de Vida Saludable y Condiciones Crónicas no Transmisibles, Discapacidades, Salud Infantil, Salud Sexual y Reproductiva, Salud Oral, Salud Mental, Nutrición, Poblaciones Especiales. Debe considerarse de manera especial que este proceso cuenta con solo cinco profesionales de planta para ejecutar acciones en los 42 municipios del Departamento, requiriéndose la contratación de servicios de profesionales de la salud para suplir las necesidades del proceso.

Como autoridad sanitaria en el Departamento del Cauca, la Secretaría Departamental de Salud dirige y coordina el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social, mediante acciones de inspección, vigilancia, control y asistencia técnica en Salud en el ámbito de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, por lo cual es responsabilidad de la Secretaria de Salud adoptar, difundir y ejecutar las acciones de salud pública prioritarias establecidas en el Decreto 3039 de 2007 u otros que lo modifiquen o sustituyan.

Se requiere propiciar el fortalecimiento institucional a través del monitoreo de los indicadores, retroalimentación y análisis de información para propiciar planes de acción que logren mejorar la calidad de atención de las y los usuarios y la participación social y comunitaria en articulación con los diferentes programas que desarrolla la Secretaria de Salud Departamental del Cauca, con la participación de

profesionales que realicen seguimiento a las acciones que realizan referentes en todos y cada uno de los municipios del departamento.

Por lo tanto una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente contratar los servicios de un (1) profesional en Fonoaudiología, con conocimientos idoneidad y experiencia en Salud Pública y planeación, lo cual se adecua y se atempera a las necesidades de la institución por cuanto no existe personal suficiente para atender los requerimientos y el acompañamiento permanente a los municipios para la planeación integral tanto Departamental como Municipal con una perspectiva de salud en todas las políticas, con el fin de que quede inmerso, teniendo en cuenta el planteamiento de las acciones en el marco de la estrategia ciudades, entornos y ruralidades saludable – CERS.

Por lo anterior una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente contratar los servicios de un (1) un profesional Politólogo con tarjeta profesional y experiencia profesional no inferior a 1 año Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Los servicios profesionales para contratar se encuentran incorporados en el Componente Operativo Anual de Inversión COAI – 2021 con cargo al proyecto denominado: "Fortalecimiento de la salud pública y de las intervenciones colectivas en el departamento del cauca", BPIN 2020003190084, donde se encuentran incluidas las actividades a contratar y gastos de desplazamiento con recursos de la actividad 10.2.1.53.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una politóloga servicios profesionales, los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

A partir de lo anterior, es claro que el tipo de servicios profesionales de politóloga a prestar se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional en cualquier área de las Ingenierías y/o Ciencias Sociales y/o Administración, por ser el idóneo para ejecutar el objeto contractual.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un profesional en cualquier área de las Ingenierías y/o Ciencias Sociales y/o Administración, que preste sus servicios y sea idóneo para el desarrollo del objeto contractual, con especialización en formulación de proyectos y/o gestión pública o posgrado en los NBC de la administración, tales como las finanzas públicas.

En mérito de lo anterior se realiza un compendio básico del conocimiento académico mínimo requerido:

EDUCACIÓN SUPERIOR
La Ley 30 de diciembre 28 de 1992 organiza el Servicio de Educación Superior al referirse a los programas académicos, resalta en los siguientes artículos: **ARTÍCULO 9.** Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.
También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos. **ARTÍCULO 10**. Son programas de postgrado las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los post - doctorados. **ARTÍCULO 24**. El título, es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	- Antropología, Artes Liberales - Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas - Ciencia Política, Relaciones Internacionales - Comunicación Social, Periodismo y Afines - Deportes, Educación Física y Recreación - Derecho y Afines - Filosofía, Teología y Afines - Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial - Geografía, Historia - Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines - Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines
ECONOMIA, ADMINISTRACION, Contaduría y AFINES	- Administración - Contaduría Publica - Economía
INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO y AFINES	- Arquitectura y Afines - Ingeniería Administrativa y Afines - Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines - Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines - Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines - Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines - Ingeniería Biomédica y Afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines - Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines - Ingeniería Eléctrica y Afines - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines - Ingeniería Industrial y Afines - Ingeniería Mecánica y Afines - Ingeniería Química y Afines - Otras Ingenierías

El otorgamiento de títulos en la Educación Superior es de competencia exclusiva de las instituciones de ese nivel de conformidad con la presente Ley.

Conforme al DECRETO 2484 DE 2014 Artículo 5°. Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto-ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), tal como se señala a continuación: (…

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable para el ejercicio de cada uno de los pregrados, los futuros contratistas deben acreditar la obtención del título de pregrado, para efectos de lo cual aportarán copias de los diplomas y/o actas de grado y tarjeta profesional de ser legalmente necesario.

2.2 Análisis desde lo comercial

Para el caso de programas de educación superior en ingenierías, ciencias sociales y/o administración, tenemos que en la ciudad de Popayán la ofrecen las siguientes Universidades: (i) Universidad del Cauca; (ii) Fundación Universitaria de Popayán; (iii) Universidad Autónoma del Cauca; (iv) Unicomfacauca, (v) Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, independiente de las universidades que a nivel nacional las ofertan. Por lo cual, se manejarán estándares de precios generales, iguales a los manejados por el Departamento del Cauca en contrataciones de personal, análisis elaborado mediante circular del 31 de diciembre/2018, proferida por la secretaria de Hacienda.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL**: El contratista deberá tener el título profesional en ciencia política (Politólogo) y experiencia profesional no inferior a 1 año.

.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Prestar servicios profesionales en el Proceso de gestión de la salud pública y de intervenciones colectivas para apoyar la gestión de Salud Pública brindando asistencia técnica y seguimiento a la estrategia Ciudades, entornos y ruralidades saludables CERS. (1).

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar el proceso de planeación de Plan de Salud Territorial y MAITE.
2. Participar de las jornadas para el fortalecimiento del desarrollo de capacidades del MAITE organizado por la secretaria de Salud Departamental del Cauca.
3. Apoyar la planeación operativa y su seguimiento en territorio a la implementación estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables – CERS.
4. Apoyar la asistencia técnica, asesoría y retroalimentación, en las acciones de la fase de alistamiento y fase de implementación a los municipios priorizados para la implementación de la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables – CERS.
5. Realizar el taller Departamental para la implementación de estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables – CERS en los territorios en conjunto con Minsalud.
6. Realizar reuniones de coordinación y evaluación del componente con periodicidad mensual (Segundo Lunes de cada mes).

7. Realizar gestión del programa que incluya: articulaciones intersectoriales, derechos de petición, fallos, requerimientos por parte de los organismos de control, formulación de proyectos, asistencia a capacitaciones, y/o socialización de eventos, a los cuales se haya asistido.
8. Entregar el cronograma de actividades a desarrollar por el periodo contractual, sujeto a cambios.
9. Entregar de información sistematizada del contrato
10. Consolidar la información de las acciones realizadas en la implementación de la estrategia CERS, vigencia II semestre 2021.
11. Entregar mensual de informes de actividades desarrolladas durante el mes siguiente ejecutado y un informe final consolidado.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD

El Departamento a través de la Secretaría de Salud Departamental tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de prestación de servicios profesionales

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2021.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

3.6. PRODUCTOS ESPERADOS

No.	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	CANTIDAD
1	Apoyar el proceso de planeación de Plan de Salud Territorial y MAITE.	Informe y actas de reuniones con listados de asistencia, donde se defina el plan de trabajo	1 informes
2	Participar de las jornadas para el fortalecimiento del desarrollo de capacidades del MAITE organizado	Informe que contenga la narración del desarrollo de la actividad, resultados del	2

	por la secretaria de Salud Departamental del Cauca.	proceso de evaluación de pretest y/o postest, anexar copia de listado de asistencia	informes
3	Apoyar la planeación operativa y su seguimiento en territorio a la implementación estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables – CERS.	Informe de consolidación de los acuerdos firmados con los respectivos soportes de copia del acuerdo de la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables – CERS.	1 informe
4	Apoyar la asistencia técnica, asesoría y retroalimentación, en las acciones de la fase de alistamiento y fase de implementación a los municipios priorizados para la implementación de la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables – CERS.	Informe con el detalle de las acciones adelantadas, plan de trabajo por municipio y Acta de la reunión de asistencia técnica, asesoría realizada a cada municipio.	5 Actas
5	Realizar el taller Departamental para la implementación de estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables – CERS en los territorios en conjunto con Minsalud.	Sistematización de la información obtenida en el taller, documento de consolidación de la información, listado de asistencia y registro fotográfico.	1 formato
6	Realizar reuniones de coordinación y evaluación del componente con periodicidad mensual (Segundo Lunes de cada mes).	Presentación de avances por cada línea y ESE de cada referente, Acta de reunión, Plan de trabajo, seguimiento y evaluación con indicadores semaforizados por municipios	3 informes
7	Realizar gestión del programa que incluya: articulaciones intersectoriales, derechos de petición, fallos, requerimientos por parte de los organismos de control, formulación de proyectos, asistencia a capacitaciones, y/o socialización de eventos, a los cuales se haya asistido.	Informe mensual con sus respectivos soportes (actas, listados de asistencia, pantallazos de correos, consolidado de población beneficiada con la gestión, etc.)	3 informes

8	Entregar el cronograma de actividades a desarrollar por el periodo contractual, sujeto a cambios.	Un Cronograma con periodicidad mensual	3 informes
9	Entregar de información sistematizada del contrato	Formato diligenciado en Excel (1 CD)	1 formato
10	Consolidar la información de las acciones realizadas en la implementación de la estrategia CERS, vigencia II semestre 2021.	Informe que consolide los avances en la fase de implementación por municipio y el Departamento de vigencia I semestre 2021.	1 informe
11	Entregar mensual de informes de actividades desarrolladas durante el mes siguiente ejecutado y un informe final consolidado	Entrega de informe mensual de ejecución	3 informes

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es de **NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($9.106.660),** es decir **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($3.415. 000)** por concepto de honorarios, valor al cual se llegó de conformidad con el análisis realizado y publicado mediante circular expedida por el secretario de Hacienda del Departamento del Cauca, el 31 de diciembre de 2018, en relación con la remuneración mensual de servicios profesionales, especializados, técnicos y asistenciales.

4.1 GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO.

Para este concepto se tienen hasta **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 500.000),** para gastos de permanencia, viaje y desplazamiento, causados según la necesidad del servicio y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0570 de 2019 por medio del cual se deroga el Decreto 1065 del 05 de diciembre de 2018 y se modifica parcialmente el Decreto 0544 del 31 de mayo del 2017, durante la ejecución la ejecución del contrato. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo con la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado.

4.2. FORMA DE PAGO

Se cancelarán en cuatro (3) actas parciales, de la siguiente manera: A) dos (2) actas, por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (3.415.000.00),** cada una y b) la tercera (3ª) acta parcial, pagadera a la terminación del contrato, por valor proporcional a los días en los cuales el contratista prestó efectivamente el servicio. Para efectos de determinar este valor, se tendrá en cuenta el valor de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (3.415.000.00).** Todas las actas

se pagarán previa presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

En los municipios La Vega, Popayán, Morales, Totoro, Cajibío, Sotará y Bolívar

6. SUPERVISOR

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la profesional especializada **KELLY YOANA TELLO HOYOS** o quien haga sus veces, o el funcionario(a) que ella designe; supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la secretaria Departamental de salud del Cauca, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesional, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
> …
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
> …
> h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".**
>
> La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:
>
> *"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.".

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente estudio previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el contrato a celebrar no se exigirán garantías en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, aunado al hecho que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el valor total del contrato no excede la mínima cuantía de la entidad contratante.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

ADRIANA RODRIGUEZ GOMEZ
Líder-PGSP-IC
Secretaria Departamental de Salud del Cauca

Proyecto: Kelly Yoana Tello Hoyos -Profesional Especializado-PGSP-IC

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Planeación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentacion sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecucion del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indigenas que impidan la correcta ejecucion de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de correción oportunas	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logistica	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante

Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	2 de enero de 2021	24 de enero de 2022	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	2 de enero de 2021	24 de enero de 2022	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	25 de enero de 2021	hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2021	hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Mensual
Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2021	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2021	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Notificacion a la oficina Juridica para adelantar el Acta de terminaciòn por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2021	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Notificacion al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Area competente	25 de enero de 2021	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Notificacion al ordenador del gasto- Oficina Juridica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Area competente	25 de enero de 2021	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación